

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00121-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 5 de Abril de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSE ANTONIO HUYO TRISTANCHO** contra la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JOSE ANTONIO HUYO TRISTANCHO
Apoderada Demandante: GONZALO BRIJALDO SUAREZ
Rep. demandada: LEONARDO ORTIZ MENDIETA
Apo. CAMARA: BORIS DAVID ALFARO CASTILLO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y en uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio respecto de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de sesenta y siete millones de pesos (\$67'000.000), pagaderos en 2 cuotas, así:

- El 10 de abril de 2022 la suma de treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$33'500.000)
- El 05 de mayo de 2022 la suma de treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$33'500.000)

Valores que deberán ser consignados en la cuenta de ahorro del Banco Davivienda # 006890178087, de la cual es titular el aquí demandante **JOSE ANTONIO HUYO TRISTANCHO**. Para lo cual, la parte actora, se compromete a remitir el día de hoy, certificación bancaria de la cuenta en mención, con fines administrativos.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir al demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia de lo anterior, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:10:20

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547d09f30f289c89e1aa440cfeadd6b0f623f737731a6fdf38805ca6e856740e

Documento generado en 20/04/2022 08:20:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**